



Bucaramanga
capital
sostenible

DECRETO No.

DE 2015

(0094)

Por el cual se determina el incremento salarial para los funcionarios de la Administración Central Municipal para la vigencia fiscal del año 2.015

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315, Numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 91, Literal D) Numeral 1 de la Ley 136 de 1.994 y Ley 1551 de 2012,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, aprobó el **Acuerdo N° 042** del 19 de Diciembre del año 2.014, el cual con **Decreto Número 224** del Veintitrés (23) de Diciembre del año 2.014, por el cual se liquida el Acuerdo N° 042 de 2.013, sobre presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del Primero (1) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre del año 2.015, en su Artículo 14, establece que: "A partir del Primero (1) de Enero del año 2.015, y acorde a la disponibilidad presupuestal, se incrementara la asignación básica mensual de los funcionarios de la administración municipal de Bucaramanga en el porcentaje que determine el gobierno nacional".
- 2.- Que el Decreto Nacional Número 1096 de fecha Veintiséis (26) de Mayo del año 2.015, en su artículo 7° determinó el límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2.015, la cual analizado con el determinado para el año 2.014, se obtiene un porcentaje incremento del 4.66%.
- 3.- Que igualmente el Decreto Nacional Número 1096 de fecha Veintiséis (26) de Mayo del año 2.015, en su artículo 8° señala que "Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7° del presente decreto...".
- 4.- Que de conformidad con el Boletín expedido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, para el año 2.015, el índice de precios al consumidor a 31 de Diciembre del año 2.014, fue el tres punto sesenta y seis por ciento (3.66%).
- 5.- Que la honorable Corte Constitucional en Sentencias C-815-99, C-1433-00, C-1064-01, C-1017-03, C931 de 2004, al pronunciarse sobre la exequibilidad de lo establecido al respecto por el Gobierno Nacional en las Leyes anuales de presupuesto, ha reconocido la existencia del Derecho Constitucional a mantener el poder adquisitivo del salario, consistiendo este, en el ajuste periódico del mismo, con el fin de contrarrestar la inflación y asegurar que conserve su valor en términos reales.
- 6.- Que según certificado expedido por Secretaria de Hacienda Municipal de Bucaramanga de fecha Diecinueve (19) de Mayo del año en curso, existe disponibilidad presupuestal para atender el pago del incremento salarial correspondiente a la vigencia del año 2.015 hasta el **seis punto siete por ciento (6,75%)**.
- 7.- Que el Decreto Nacional Número 1096 de fecha Veintiséis (26) de Mayo del año 2.015, en sus artículos 7° y 8° estableció el límite máximo de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales.
- 8.- Que mediante Acuerdo Colectivo de fecha 23 de Diciembre de 2014 vigencia 2014-2016, el cual fue elevado a Decreto Numero 0068 de fecha de 14 de Mayo de 2015, suscrito entre los negociadores representantes del Municipio de Bucaramanga y negociadores de las organizaciones sindicales SINTRENAL – SECCIONAL SANTANDER, SUNET – SUBDIRECTIVA BUCARAMANGA, SINTRAMUNICIPALES SECCIONAL BUCARAMANGA, SINTRAGOBERNACIONES, ASTDEMP – SINALSERPUB SUBDIRECTIVA BUCARAMANGA, se dispuso en el parágrafo del Acuerdo 0056 que el Municipio de Bucaramanga y las organizaciones sindicales realizarían mesas de trabajo para negociar el incremento salarial, una vez el DAFP expida el decreto nacional de los límites salariales de las entidades territoriales.

ppa v





Municipio de
Bucaramanga



Bucaramanga
capital
sostenible

0094

Continuación Decreto No.

9.- Que en cumplimiento del acuerdo colectivo de vigencia 2014-2016, y la expedición del decreto numero 1096 de fecha Veintiséis (26) de Mayo de 2015, el Municipio de Bucaramanga y los sindicatos SINTRENAL – SECCIONAL SANTANDER, SUNET – SUBDIRECTIVA BUCARAMANGA, SINTRAMUNICIPALES – SECCIONAL BUCARAMANGA, SINTRAGOBERNACIONES, ASTDEMP – SINALSERPUB SUBDIRECTIVA BUCARAMANGA, el día Diecinueve (19) de Junio de 2015, procedieron a realizar la negociación del incremento salarial.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Incrementar las asignaciones básicas mensuales de los empleados Públicos de la Administración Central del Municipio de Bucaramanga a partir del 01 de Enero de 2015, en el **SEIS PUNTO SIETE POR CIENTO (6.7%)**, y mínimo en el **CUATRO PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4.66%)** para aquellos empleados que se encuentran en el límite máximo permitido por el gobierno nacional.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo anterior el sueldo básico mensual, para la planta los cargos del Municipio de Bucaramanga, quedará así:

DESCRIPCION DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	SUELDO BASICO MENSUAL
Alcalde	005	26	\$ 12,831,139
Almacenista General	215	29	\$ 4,420,008
Asesor	105	22	\$ 4,326,666
Asesor	105	24	\$ 5,481,182
Asesor	105	26	\$ 8,695,731
Asesor	105	22	\$ 4,326,666
Auxiliar Administrativo	407	21	\$ 1,525,606
Auxiliar Administrativo	407	22	\$ 1,630,888
Auxiliar Administrativo	407	23	\$ 1,969,720
Auxiliar Administrativo	407	27	\$ 2,229,572
Auxiliar Administrativo	407	28	\$ 2,229,572
Auxiliar Área de Salud	412	25	\$ 2,229,572
Auxiliar de Servicios Generales	470	24	\$ 2,154,123
Comisario de Familia	202	26	\$ 3,551,389
Conductor	480	26	\$ 2,229,572
Director de Departamento. Administrativo	055	25	\$ 8,781,659
Inspector de Policía Rural	306	25	\$ 2,251,917
Inspector de Policía Urbano	233	23	\$ 2,604,978
Jefe de Oficina	006	25	\$ 8,781,659
Jefe de Oficina Asuntos Internacionales	115	26	\$ 8,781,659
Líder de Proyecto	208	31	\$ 4,867,893
Líder Programa	206	34	\$ 6,074,667

Elaboro: María Patricia Salazar Olivella – Abogada Contratista
 Reviso Aspectos Técnicos: María Clara Niño Gomez – Subsecretaría Administrativa – Encargada
 Reviso Aspectos Administrativos: Jaime Ordoñez Ordoñez – Secretario Administrativo
 Reviso Aspectos Presupuestales: Martha Rosa Amira Vega Blanco – Secretaria de Hacienda
 Reviso Aspectos Jurídicos: Carmen Cecilia Simijaca Agudelo – Secretaria Jurídica

MP
 JPA 21



0094



Bucaramanga capital sostenible

Continuación Decreto No.

Profesional Especializado	222	28	\$ 4,124,420
Profesional Especializado	222	30	\$ 4,860,800
Profesional Especializado	222	31	\$ 4,867,893
Profesional Universitario	219	23	\$ 2,604,978
Profesional Universitario	219	25	\$ 2,929,093
Profesional Universitario	219	26	\$ 3,551,389
Profesional Universitario	219	27	\$ 3,642,138
Secretario de Despacho	020	25	\$ 8,781,659
Secretario Ejecutivo del Despacho	438	28	\$ 2,229,572
Subsecretario de Despacho	045	21	\$ 5,995,954
Técnico Administrativo	367	22	\$ 2,037,135
Técnico Área de Salud	323	26	\$ 2,251,917
Técnico Operativo	314	25	\$ 2,251,917
Técnico Operativo	314	23	\$ 2,251,917
Técnico Operativo	314	24	\$ 2,251,917
Técnico Operativo	314	27	\$ 2,251,917
Tesorero General	201	34	\$ 6,074,667

PARAGRAFO: En todo caso ningún empleado del Municipio de Bucaramanga podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo séptimo del Decreto 1096 del 26 de Mayo de 2015, ni devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Alcalde.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, proceder a la liquidación respectiva y al pago correspondiente.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha y surte efectos fiscales a partir del Primero (01) de Enero del año 2.015.

ARTICULO QUINTO: Enviar copia del presente Decreto a la Secretaría Administrativa, Despacho Alcalde y demás oficinas a las que haya lugar.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a los **22 JUN 2015**

LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ
Alcalde Municipal

Elaboro: María Patricia Salazar Olivella – Abogada Contratista *MP*
 Reviso Aspectos Técnicos: María Clara Niño Gomez – Subsecretaría Administrativa – Encargada
 Reviso Aspectos Administrativos: Jaime Ordoñez Ordoñez – Secretario Administrativo *JAO*
 Reviso Aspectos Presupuestales: Martha Rosa Amira Vega Blanco – Secretaria de Hacienda
 Reviso Aspectos Jurídicos: Carmen Cecilia Simijaca Agudelo – Secretara Jurídica *CCSA*